ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO

ABG. DA ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

318 216 9461

Abg.daavanegas1@gmail.com

Cra 19 # 24-12 b. 1° de Mayo Vpar - Cesar



ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

Abogada Especialista en Derecho Administrativo, cuento con más de 4 años de experiencia profesional, me he desempeñado en el ejercicio de distintos escenarios laborales, desde apoyo jurídico de las oficinas jurídicas y ejerciendo defensa judicial como abogada externa. Me considero una persona dinámica, con capacidad de trabajo en equipo, respetuosa y responsable.

HABILIDADES

Buena comunicación
Gestión de equipos
Resolución de problemas Dominio del paquete Office

DATOS ACADÉMICOS

COLEGIO PABLO VI
bachiller | 2011

ESTUDIOS PROFESIONALES

DERECHO | 2019
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA VALLEDUPAR

ESPECIALIZACIÓN

DERECHO ADMINISTRATIVO | 2022
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

EXPERIENCIA LABORAL

febrero 2018 - 07 de febrero de 2019

JUZGADO 15 DE INSTANCIA DE BRIGADA BATALLONLA POPA VALLEDUPAR DECIMA BRIGADA SUSTANCIADORA- AUX JUDICIAL 12 MESES TELEFONO: 5830249

19 de junio al 18 de octubre de 2019

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL" TELEFONO: 5830249
4 meses

06 de noviembre al 20 de diciembre de 2019

FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL" TELEFONO: 5830249
45 días

318 216 9461

Abg.daavanegas1@gmail.com

Cra 19 # 24-12 b. 1° de Mayo Vpar - Cesar

ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO

ABG. DA ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

EXPERIENCIA LABORAL

✓ 18 de marzo del 2022 al 13 febrero de 2026

FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR"FEGACESAR"
Extensionista Agropecuario
Teléfono: 5898251 - Celular: 320 5933835

✓ 18 de mayo del 2020 al 30 de abril 2021

MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S ASISTENTE OFICINA DE CONTRATACIÓN
10 meses
Teléfonos: 5708663 – 5709976

✓ 4 de agosto al 3 de febrero de 2021

FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR "FEGACESAR" - Extensionista Agropecuario
Teléfono: 5898251 - Celular: 320 5933835

✓ 26 DE MARZO al 22 DE DICIEMBRE DE 2021

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ABOGADA EXTERNA - OFICINA ASESORAJURÍDICA
8 MESES Y 27 DIAS
Teléfono: 5748230
Teléfono: 5748230

✓ 14 DE ENERO al 20 DE DICIEMBRE DE 2022

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ABOGADA EXTERNA - OFICINA ASESORAJURÍDICA
11 MESES Y 7 DIAS

✓ 25 DE ENERO al 24 DE MAYO DE 2023

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ABOGADA EXTERNA - OFICINA ASESORA JURÍDICA 4 MESES
Teléfono: 5748230

✓ 14 DE JUNIO al 22 DE DICIEMBRE DE 2023

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR ABOGADA EXTERNA - OFICINA ASESORA JURÍDICA
6 MESES Y 9 DIAS
Teléfono: 5748230

318 216 9461

Abg.daavanegas1@gmail.com

Cra 19 # 24-12 b. 1° de Mayo Vpar - Cesar

ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO

ABG. DA ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

REFERENCIAS PERSONALES

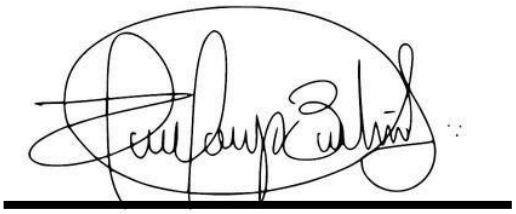
MARIA TERESA IGUARAN
QUINTEROABOGADA
3008374815

DIEGO ANDRES GOMEZ
INGENIERO CIVIL
3013674500

REFERENCIAS FAMILIARES

AYDEE BOLAÑO FUENTES
ABOGADA
3157382352

EFRAIN FUENTES BAQUERO
INGENIERO CIVIL
3176364846



FIRMA

318 216 9461

Abg.daavanegas1@gmail.com

Cra 19 # 24-12 b. 1° de Mayo Vpar - Cesar

ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO

ABG. DA ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

FORMACIÓN ACADEMICA

Universidad Externado de Colombia

El Rector y el Cuerpo Docente de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Ana María Vanegas Bolaño

C.C. 1.065.655.587 de Valledupar

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le confieren el título de

Especialista en Derecho Administrativo

le expiden el presente Diploma, refrendado con el sello mayor de la Universidad.

Barranquilla, 04 de octubre de 2022 Acta 022465 Folio 0300 Libro n.° 0028

Rector | Secretario General | Decana | Director

Anotado: Registro n.° 100795 Folio 0111 Libro 05 DEES
Fecha: Bogotá, D.C., 05 de octubre de 2022

VIGILADA MINEDUCACIÓN

...COPIA..DIGITAL..AUTÉNTICA...

República de Colombia

AREANDINA

Fundación Universitaria del Área Andina

Personería Jurídica Res. 22215 Mineducación DIC. 9-83

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO

C.C. N°. 1065655587 de Valledupar (Cesar)

Aprobó los estudios programados por la Fundación y cumplió los requisitos exigidos por la Ley y los reglamentos, le confiere el título de

ABOGADA

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.
Valledupar - Cesar, el día 22 de Marzo de 2019

Rector

Secretaria General

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
RECTORÍA

Decano

Tomo 11 · Folio 9 · Registro 62045 · Acta No. 868 · Fecha 22 de Marzo de 2019 ·

Código de Seguridad: 2728-AA-011217

Código Segura de Verificación: PRDuNuvgVbkyGUbl

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio

" Pablo VI "

Valledupar - Cesar

Reconocido oficialmente por la Secretaría de Educación Municipal según Resolución No. 0491 del 22 de mayo de 2009,

Confiere a

Ana María Vanegas Bolaño

Identificado(a) con C.C. No. 1.065.655.587 Expedida en Valledupar

El Título de

Bachiller Académico

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P.E.I - del Colegio

Rector

Secretaria

Lic. Miguel Antonio Suárez Colmenares
C.C. No. 19.419.487 de Bogotá

Eleyda Nieves Vallesteros
C.C. No. 49.731.564 de Valledupar

Este Diploma no requiere de registro en Secretaría de Educación
(Decreto Nacional No. 921 de 1994)

Anotado en el control interno del plantel en el

Libro No. 01 Folio No. 13 Diploma No. 51

Dado en Valledupar, a 2 de Diciembre del año 2011.

IMPRIMARCAS

UNIVERSIDAD
SERGIO ARBOLEDA
Escuela de Derecho

La Escuela de Derecho - Instituto de Derecho Penal y Ciencias Criminalísticas
"José Vicente Concha" de la Universidad Sergio Arboleda

Certifica que

Ana Maria Vanegas Bolaños

C.C. 1065655587

Participó en el

Primer Congreso Internacional de Policía Judicial y Criminalística

Que se llevó a cabo el día 13 de marzo de 2013.
Se firma en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de marzo de 2013.

JOSÉ MARÍA DEL CASTILLO ABELLA
Decano (A) de la Escuela de Derecho
Universidad Sergio Arboleda

HERNÁN GONZALO JIMÉNEZ BARRERO
Director del Instituto de Derecho Penal y Ciencias
Criminalísticas "José Vicente Concha"
Universidad Sergio Arboleda

318 216 9461

Abg.daavanegas1@gmail.com

Cra 19 # 24-12 b. 1° de Mayo Vpar - Cesar

ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO

ABG. DA ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

Universidad de Santander

MIEMBRO DE LA RED ILUMNO

Valledupar

Universidad Popular del Cesar



La Fundación Universitaria del Área Andina y la Universidad Popular del Cesar

Certifican Que:

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS

Asistió al Seminario **«Hitos en el Derecho Administrativo Colombiano»**, evento que contó con la participación del Honorable Consejo de Estado, realizado en Valledupar - Cesar, los días 5 y 6 de Diciembre del 2014, con una intensidad de (10) horas.

Gelca Gutiérrez Barranco
Rectora Fundación Universitaria del Área Andina
Sede Valledupar

Jesualdo Hernández Mieles
Rector Universidad Popular del Cesar

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
Y LA ESCUELA DE JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Otorgan el Certificado. No. 394. A:

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS

CC. 1.065.655.587

Asistió al Foro Académico Justicia Penal Militar y Policial, realizado el 12 de mayo del 2017, en la Ciudad de Valledupar con una intensidad de 8 horas.

Gelca Gutiérrez Barranco
Rectora Sede Valledupar

Mayor. Luis Iván Marcucci Hernández
Coordinador Escuela de Justicia Penal Militar y Policial

Rama Judicial
Consejo Seccional de la Judicatura Cesar

República de Colombia

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

MIEMBRO DE LA RED ILUMNO

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CESAR Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

CERTIFICAN QUE

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS

Asistió al 1er Conversatorio Código Disciplinario del Abogado Ley 1123 de 2007, realizado el 23 de mayo de 2017, en la cuidad de Valledupar.

MAGISTRADO. ALEJANDRO MEZA
PRESIDENTE
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CESAR

ING. GELCA GUTIÉRREZ
RECTORA
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

1er CONVERSATORIO
CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO

23 DE MAYO 2017
LEY 1123
DE 2007

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1.065.655.587

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 1 (INGLES)

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San Andrés Islas, a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LORENA ALDANA PEDROZO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LORENA ALDANA PEDROZO
Subdirectora
CENTRO DE FORMACIÓN TURÍSTICA GENTE DE MAR Y DE SERVICIOS
REGIONAL SAN ANDRÉS

46478771 - 20/09/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9539001502855CC1065655587C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1065655587

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS 2

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los catorce (14) dias del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
SONIA ENCISO MOSQUERA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora
CENTRO DE MANUFACTURA EN TEXTILES Y CUERO
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

58785887 - 14/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9212001867947CC1065655587C.

GENTE ESTRATEGICA

CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Certifica que

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS

Documento N°:1065655587

Hace parte de la nueva generación de ciudadanos digitales competentes en:

Ciudadano Digital que construye paz Tecnología y Paz

En atención a que superó satisfactoriamente las pruebas y demostró sus habilidades y conocimientos para obtener la certificación en la unidad de competencia:

Comprender el potencial de los medios digitales, como mecanismo para posibilitar el empoderamiento de una cultura de paz.

en el marco de un proceso equivalente a 48 horas académicas

Certificado por:

Leila Escaff Cusse
Gerente General Gente Estratégica
Licencia de Funcionamiento 30014 de 2012

Responsable de la iniciativa:

Carlos Lugo Silva
Director de Apropiación
Ministerio TIC - Colombia

CIUDADANÍA DIGITAL
Certificación por competencias

Una iniciativa de:
GOBIERNO DE COLOMBIA

Certificado Otorgado el **30/12/2017**

La autenticidad de este certificado puede verificarse en
https://vive.ciudadaniadigital.gov.co/ciudadania/verificar/EV492F44D

GENTE ESTRATEGICA
CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO

Certifica que

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS

Documento N°:1065655587

Hace parte de la nueva generación de ciudadanos digitales competentes en:

Participación e inclusión en el Ecosistema Digital

En atención a que superó satisfactoriamente las pruebas y demostró sus habilidades y conocimientos para obtener la certificación en la unidad de competencia:

Reconocer herramientas que se encuentran en línea, para el acceso a comunidades virtuales y el manejo de la comunicalón.
Explorar redes sociales y motores de búsqueda en línea, conociendo las limitaciones de Internet como fuente de información.
Hacer uso de herramientas de computación en la nube, que faciliten el manejo de la información y la colaboración en línea.

en el marco de un proceso equivalente a 48 horas académicas

Certificado por:

Leila Escaff Cusse
Gerente General Gente Estratégica
Licencia de Funcionamiento 30014 de 2012

Responsable de la iniciativa:

Carlos Lugo Silva
Director de Apropiación
Ministerio TIC - Colombia

CIUDADANÍA DIGITAL
certificación por competencias

Una iniciativa de:
GOBIERNO DE COLOMBIA

Certificado Otorgado el **09/01/2018**

La autenticidad de este certificado puede verificarse en
https://vive.ciudadaniadigital.gov.co/ciudadania/verificar/EV36E97E99

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑOS

Con Cedula de Ciudadania No. 1065655587

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTEXTUALIZACION DE LA PROVISION DE EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pereira, a los veintiun (21) dias del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
LILIANA LOPEZ LOPEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

LILIANA LOPEZ LOPEZ
Subdirectora (E)
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL RISARALDA

59589868 - 21/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9308001887199CC1065655587C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1065655587

Cursó y aprobó la acción de Formación

PROMOCION Y EJERCICIO DE LOS DDHH, PARA UNA CULTURA DE PAZ Y RECONCILIACION.

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Soacha, a los veinticuatro (24) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
ROBERTO PRIETO LADINO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ROBERTO PRIETO LADINO
Subdirector
CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA
REGIONAL CUNDINAMARCA

59128784 - 24/05/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9232001874403CC1065655587C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO

Con Cedula de Ciudadania No. 1065655587

Cursó y aprobó la acción de Formación

GUARDIANES DE LA DEMOCRACIA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Bogotá, a los siete (7) dias del mes de junio de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por
JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JOSE GIOVANNI LOZANO BOLIVAR
Subdirector
CENTRO DE FORMACIÓN EN ACTIVIDAD FÍSICA Y CULTURA
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

59493905 - 07/06/2019
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9508001884617CC1065655587C.

AREANDINA
Fundación Universitaria del Área Andina

MIEMBRO DE LA RED ILUMNO

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA A TRAVÉS DEL CENTRO DE GRADUADOS

CERTIFICAN QUE:

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO
C.C. 1065655587

Participó al Seminario:

PROCEDIMIENTO LABORAL

Con una intensidad de 5 horas
Dado en Valledupar a los cinco (5) días del mes de diciembre 2019.

GELCA PATRICIA GUTIERREZ BARRANCO
Rectora Sede

Unafelizmente

CERTIFICA A

Ana María Vanegas Bolaño

Por haber participado en el curso de 8 horas de duración en la Fundación Universitaria del Area Andina durante el mes de Agosto de 2021

Curso de Excel Básico



Paola Casallas Martinez

DIRECTORA

www.unafelizmente.com

Universidad Externado de Colombia

Universidad Externado de Colombia

Facultad de Derecho,Departamento de Derecho Administrativo

Certifica la asistencia de

Ana María Vanegas Bolaño
1.065.655.587

a las

XXII Jornadas Internacionales de Derecho Administrativo. Derecho Administrativo Sanitario

Realizadas en la ciudad de Bogotá D.C., los días 1, 2 y 3 de septiembre de 2021, con una intensidad académica de veinticuatro (24) horas.

Hernando Parra Nieto
Rector

José Fernando Rubio Navarro
Secretario General

Jorge Iván Rincón Córdoba
Director Departamento
Derecho Administrativo

Bogotá, D. C., septiembre de 2021

VIGILADA MINEDUCACIÓN

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO

Con Cédula de Ciudadanía No. 1065655587

Cursó y aprobó la acción de Formación

EJERCICIO DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Villanueva. a los doce (12) dias del mes de diciembre de dos mil veintitres (2023)

Firmado Digitalmente por



ANGELICA PATRICIA SANJUANELO MORAN
Subdirectora (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

95441077 - 12/12/2023
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9524002892433CC1065655587C.

318 216 9461

Abg.daavanegas1@gmail.com

Cra 19 # 24-12 b. 1° de Mayo Vpar - Cesar

ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO

ABG. DA ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

EXPERIENCIA LABORAL

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
DECIMA BRIGADA BLINDADA
JUZGADO 15 DE INSTANCIA DE BRIGADA

La Suscrita Juez 15 de Instancia de Brigada con Sede en Valledupar – Cesar

C E R T I F I C A:

Que la señorita **ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.065.655.587** expedida en Valledupar (Cesar), se desempeñó como Sustanciadora - Auxiliar Judicial Ad-Honorem en este Juzgado, de conformidad con la Resolución 001 del 01 de febrero de 2018, Acta de Posesión de la misma fecha, con las siguientes funciones:

1. Proyectar Sentencias
2. Realizar las correspondientes Iniciaciones a Juicio.
3. Asistencia a Cortes Marciales.
4. Realizar notificaciones, citaciones y emplazamientos en la forma prevista por la Ley.
5. Expedir Boletas de Libertad, de Encarcelamiento y Cancelar Ordenes de Captura.

En el periodo comprendido desde el primero (01) de febrero al primero (01) de noviembre de 2018 en forma ininterrumpida, con un horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. de conformidad con el Decreto 1862 de 1989.

Se expide en Valledupar, Cesar, el primero (02) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Teniente Coronel BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA
Juez Quince de Instancia de Brigada

JUZGADO QUINCE DE INSTANCIA DE BRIGADA
Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
KILOMETRO 1 VIA A LA MEZA VALLEDUPAR CESAR
TELEFONO 035 – 5830249
J15br@yahoo.com

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
DECIMA BRIGADA BLINDADA
JUZGADO 15 DE INSTANCIA DE BRIGADA

La Suscrita Juez 15 de Instancia de Brigada con Sede en Valledupar – Cesar

C E R T I F I C A:

Que la señorita **ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. **1.065.655.587** expedida en Valledupar (Cesar), se desempeñó como Sustanciadora - Auxiliar Judicial Ad-Honorem en este Juzgado, con las siguientes funciones:

1. Proyectar Sentencias
2. Realizar las correspondientes Iniciaciones a Juicio.
3. Asistencia a Cortes Marciales.
4. Realizar notificaciones, citaciones y emplazamientos en la forma prevista por la Ley.
5. Expedir Boletas de Libertad, de Encarcelamiento y Cancelar Ordenes de Captura.

En el periodo comprendido desde el dos (02) de noviembre de 2018 al dos (02) de febrero de 2019 en forma ininterrumpida, con un horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

Se expide en Valledupar, Cesar, el siete (07) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Teniente Coronel BRIGITHE PATRICIA PATIÑO PLATA
Juez Quince de Instancia de Brigada

JUZGADO QUINCE DE INSTANCIA DE BRIGADA
Avanzar con Justicia, Autonomía e independencia, es nuestro objetivo
KILOMETRO 1 VIA A LA MEZA VALLEDUPAR CESAR
TELEFONO 035 – 5830249
J15br@yahoo.com

ELSECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL"

CERTIFICA:

Que ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.065.655.587 expedida en Valledupar (Cesar), suscribió con el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar - FONVISOCIAL-, Contrato de prestación de Servicios Profesionales que se describe a continuación:

CONTRATO No.	025 DEL 13 JUNIO DE 2019
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COOPERACION N° 031 ALCALDIA DE VALLEDUPAR REALIZADO ICT INURBE CON FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL".
ALCANCE DEL OBJETO	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO JURIDICO A CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COOPERACION N° 031 ALCALDIA DE VALLEDUPAR REALIZADO ICT INURBE CON FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR FONVISOCIAL
PLAZO	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	19 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	18 DE OCTUBRE DE 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000,00)

Que cumplió con sus obligaciones contractuales y actividades realizadas en ejercicio de sus obligaciones detalladas a continuación:

1. Asesorar al despacho del Secretario General y Asesor jurídico de la entidad, en la forma como se deben adelantar los diferentes procesos para el tratamiento a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de acuerdo a la normatividad vigente y apoyarlos en el desarrollo de los mismos.

2. Revisión y corrección de los documentos que se pongan a disposición del Secretario General y Asesor jurídico de la entidad, para su firma.

3. Llevar un libro radiador de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que día a día se radiquen en la entidad.

4. Efectuar acompañamiento en la protección de los documentos de respuesta de peticiones quejas, reclamos y sugerencias que realicen los usuarios.

5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta.

6. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.

7. Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago del valor mensual del Contrato.

8. Las demás que le asigne el Gerente de FONVISOCIAL.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2019, a solicitud del interesado.

EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS
Secretario General y Jurídico de FONVISOCIAL

ELSECRETARIO GENERAL Y JURÍDICO DEL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE VALLEDUPAR "FONVISOCIAL"

CERTIFICA:

Que **ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.**1.065.655.587** expedida en Valledupar (Cesar), suscribió con el Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Valledupar - FONVISOCIAL-, Contrato de prestación de Servicios Profesionales que se describe a continuación:

CONTRATO No.	150 DEL 05 NOVIEMBRE DE 2019
OBJETO CONTRACTUAL	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ABOGADA PARA QUE APOYE A LA SECRETARIA GENERAL Y JURIDICA A CONSOLIDAR LA INFORMACION DE LOS PREDIOS FISCALES Y BALDIOS DE LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, QUE FUERON IDENTIFICADOS, FORMALIZADOS Y LEGALIZADOS CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL PROYECTO CELEBRADO PARA EL EFECTO".
PLAZO	UN MES (01) QUINCE (15) DIAS
FECHA DE INICIO	06 DE NOVIEMBRE DE 2019
FECHA DE TERMINACION	20 DE DICIEMBRE DE 2019
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 3.750.000,00)

Que cumplió con sus obligaciones contractuales y actividades realizadas en ejercicio de sus obligaciones detalladas a continuación:

1) Agrupar los informes presentados por todos los contratistas de prestación de servicios que fueron vinculados a la entidad para la ejecución del proyecto indicado en el objeto del presente contrato.

2) Verificar e identificar que procesos de titulación y/o legalización de predios fiscales y baldíos de la zona urbana y rural del Municipio de Valledupar, realizados con el proyecto indicado en el objeto, fueron realmente llevados a cabo.

3) Realizar un informe detallado de los procesos de titulación de los predios fiscales y baldíos de la zona urbana y rural del Municipio de Valledupar que hayan cumplido

con los requisitos normativos para su legalización, en lo que atañe al objeto del proyecto.

4) Coordinar el grupo de trabajo que se conformará para la elaboración del informe al que se hace alusión en el numeral anterior.

5) Apoyar al Gerente, al Secretario General y Jurídico, Subgerente de Desarrollo Social de la entidad, en la proyección de oficios propios de acuerdo al objeto contractual.

6) Radicar mensualmente la cuenta de cobro con los anexos requeridos para su pago.

7) Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta.

9) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad.

10) Se requiere que el Contratista este afiliado y se encuentre al día con el sistema de seguridad social integral para proceder al pago del valor mensual del Contrato.

11) Las demás que le asigne el Gerente de FONVISOCIAL.

Para mayor constancia se firma en Valledupar a los NUEVE (09) días del mes de ENERO de 2020, a solicitud del interesado.

EDUARDO ALBERTO GARCÍA CONTRERAS
Secretario General y Jurídico de FONVISOCIAL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR "FEGACESAR"

CERTIFICA

Que el señor (a) **ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.655.587 de Valledupar, prestó sus servicios independientes como Formadora Comercial, mediante contrato de prestación de servicios **No OPS-PDEA-BOL-F2-141 DE 2020,** en el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios **N° 577 del 10 de octubre de 2019, suscrito entre la Agencia de Desarrollo Rural – ADR y La Federación de Ganaderos del Cesar – FEGACESAR,** cuyo objeto es prestar *el servicio de formadora de extensión agropecuaria en el departamento de Bolívar, conforme al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria adoptado por la asamblea y el proyecto denominado "Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA Bolívar 2019"***,** Con las siguientes funciones:

1. Prestar el servicio de extensión para la participación en espacios de política Pública sectorial, conocimiento sobre instancias y mecanismos de participación y fomento de la autogestión de las comunidades.
2. Realizar 2 talleres diarios por cada temática (fomento de la autogestión de las comunidades y conocimientos sobre instancias y mecanismos de participación.
3. Participar en ferias de negocios, eventos empresariales y actividades de divulgación.
4. Diseñar programas de formación crear planes de capacitación para vendedores nuevos y experimentados.
5. Elaborar propuestas comerciales y realizar seguimiento a oportunidades de negocio.
6. Identificar necesidades de capacitación en organizaciones y proponer soluciones formativas adecuadas.
7. Capacitar al equipo de ventas, impartir cursos, talleres, sesiones prácticas, enseñar técnicas de venta, negociación, atención al cliente y cierre de ventas.

Durante el periodo comprendido del 18 de marzo del 2022 al 13 febrero de 2026.

Cumpliendo de manera eficaz y responsable su trabajo, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Para mayor constancia se firma el presente en la ciudad de Valledupar, a los veinte (20) días de febrero de 2026.

HERNAN JOSE GARCIA ARAGON
C.C. No. 12.722.346 de Valledupar
Representante legal **"FEGACESAR"**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN DE GANADEROS DEL CESAR "FEGACESAR"

CERTIFICA

Que el señor (a) **ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.655.587 de Valledupar, prestó sus servicios independientes como Extensionista Agropecuario Ambiental, mediante contrato de prestación de servicios. En el desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios**,** cuyo objeto fue prestar *el servicio público de extensión agropecuaria en el departamento de Bolívar, conforme al Plan Departamental de Extensión Agropecuaria adoptado por la asamblea y el proyecto denominado "Proyecto Departamental de Extensión Agropecuaria – PDEA Bolívar 2019"***,** Con las siguientes funciones:

1. Ejecutar actividades de extensión orientadas al fortalecimiento de capacidades en comunidades rurales, promoviendo habilidades para la generación de ingresos y el desarrollo productivo.

2. Diseñar y facilitar talleres formativos dirigidos a grupos comunitarios, enfocados en el desarrollo de competencias personales, organizativas y productivas.

3. Promover la participación comunitaria mediante espacios de formación que impulsen la autogestión, el liderazgo y la iniciativa económica local.

4. Brindar orientación a los participantes sobre oportunidades de acceso a programas institucionales, fortalecimiento de unidades productivas y alternativas de empleabilidad.

5. Apoyar la implementación de estrategias formativas en territorio, ajustadas a las necesidades y dinámicas de la población beneficiaria.

6. Realizar seguimiento a las actividades ejecutadas, mediante la elaboración de informes periódicos sobre asistencia, avances y resultados del proceso formativo.

7. Apoyar al supervisor en la ejecución de actividades relacionadas con el

desarrollo del proyecto y el cumplimiento de sus objetivos.

8. Cumplir con las obligaciones contractuales inherentes al desarrollo del proyecto, incluyendo la entrega oportuna de informes y actividades asignadas.

Durante el periodo comprendido 4 de agosto al 3 de febrero de 2021.

Cumpliendo de manera eficaz y responsable su trabajo, bajo la modalidad de contrato de prestación de servicios.

Para mayor constancia se firma el presente en la ciudad de Valledupar, a los cuatro (04) días de noviembre de 2021.

HERNAN JOSE GARCIA ARAGON
C.C. No. 12.722.346 de Valledupar
Representante legal **"FEGACESAR"**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S

NIT: 900488765-5

CERTIFICA:

Que la señorita **ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.655.587 expedida en Valledupar, estuvo vinculada a **MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S** desde el 18 de mayo de 2020, bajo un contrato de trabajo a término fijo, desempeñando los siguientes cargos:

- **ASISTENTE OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Desde el 18/05/2020 Hasta el 30/04/2021

Funciones Desempeñadas:

- Realizar búsqueda de oportunidades nuevas en entidades públicas y privadas en los diversos portales de contratación el Secop I y II.
- Leer, revisar y analizar los pliegos de las diferentes ofertas y/o licitaciones, con el fin de poder determinar si la empresa cumple a cabalidad con la totalidad de los requisitos establecidos.
- Presentar observaciones sobre los pliegos de las diferentes ofertas y/o licitaciones cuando aplique.
- Conformar la oferta y/o licitación, presentarla ante la entidad solicitante y estar al tanto del desarrollo de todo el proceso de selección.
- Realizar observaciones de los procesos licitatorios teniendo en cuenta el informe de evaluación. Proyectar y enviar repuestas de los requerimientos de subsanación, si aplica.
- Solicitud de cotizaciones y elaboración de presupuestos, para presentación de ofertas al área de ventas.

- Actualizar constantemente los cuadros de control de licitaciones.
- Presentar informe semanal de procesos en curso al jefe directo.
- Hacer seguimiento al cronograma de procesos asegurando la participación de la empresa.
- Gestionar documentos para la presentación de las ofertas.

Expedida en Valledupar 30 de abril de 2021.

Nombre o Razón Social del Proponente: **MULTIAGRO INVERSIONES S.A.S**
NIT.: **900488765-5**
Nombre del Representante Legal: **YULFREDIS ALMENAREZ ALMEIRA**
C.C. N.º 1.065.611.745 de Valledupar
Dirección: Calle 20 N° 11-203 Barrio la Granja
Teléfonos: 5708663-5709976-317 5022364
Correo electrónico: contratos2@multiagro.net



FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Qué, ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO, identificado con CC número 1065655587, suscribió contrato ejecutado con la Gobernación del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	CD-SGR-0790-2021
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	CO1.BDOS.1873273
NÚMERO	2021020747
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.2379825
OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A), NIVEL II PARA EJERCER LA DEFENSA JURIDICA EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LOS ROCESOS JUDICIALES EN MATERIA CONTENSIOSA ADMINISTRATIVA, ACCIONES CONSTITUCIONALES, ACCIONES CIVILES, LABORALES (ENTRE OTRAS), Y ASISTENCIA A LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADMINISTRATIVOS	
FECHA SUSCRIPCIÓN	25 DE MARZO DE 2021
VALOR INICIAL	$ 27.823.950,00
VALOR ADICIONADO	$ 7.552.215,00
VALOR REDUCIDO	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 35.376.165,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	7 MES(S)
PLAZO ADICIONADO	1 MES(ES) Y 27 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	8 MES(S) Y 27 DIA(S)

OBLIGACIONES

- REALIZAR SEGUIMIENTOS Y CONTROL OPORTUNO DE LOS PROCESOS Y SUS ESTADOS JUDICIALES, NOTIFICARLE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA PARA SU CONOCIMIENTO Y REGISTRO.
- EL CONTRATISTA, TIENE ADEMÁS DE LA FUNCIÓN DE LLEVAR LA DEFENSA JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO, LLEVAR A CABO LOS PROCESOS EJECUTIVOS, MÁS RELEVANTES QUE LE SEAN ASIGNADOS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO AL IGUAL QUE LOS INICIADOS POR EL ENTE TERRITORIAL, DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL MISMO ESTABLECIDA POR EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- PROYECTAR Y COORDINAR CON EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA, LA SOLICITUD Y REQUERIMIENTOS ANTES LAS DIFERENTES SECTORIALES DE LA DOCUMENTACIÓN, PREVIA COMO REQUISITO PROBATORIO NECESARIOS PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL.
- APOYAR Y ASESORAR AL DEPARTAMENTO DEL CESAR, EN LAS FORMULACIONES E IMPLEMENTACIONES DE POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DEL RIESGO EN MATERIA JUDICIAL.
- RENDIR INFORMES MENSUALES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.
- PARAGRAFO: LA NO CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA, ASÍ COMO EL NO INTERPONER LOS RECURSOS DE LEY A QUE HAYA LUGAR EN LOS TÉRMINOS LEGALES, DARÁ LUGAR A QUE DICHA SITUACIÓN SE PONGA EN CONOCIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, EN CUANTO SE CONSIDERE QUE SEAN CONSTITUTIVAS DE UNA FALTA DISCIPLINARIA EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEY 1123 DE 2007, CÓDIGO DISCIPLINARIO DEL ABOGADO.
- LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN CON EL OBJETO A CONTRATAR.
- EL CONTRATISTA DEBERÁ ACATAR Y CUMPLIR LA SIGUIENTE OBLIGACIÓN: UNA VEZ FINALIZADO EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ADICCIONES, NO EXISTE NINGÚN VÍNCULO

Formato No. 037 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

CONTRACTUAL QUE GENERE ALGUNA CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL CONTRATISTA CON FUNDAMENTO EN EL PODER OTORGADO; EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UNA RELACIÓN A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA Y A SU SUPERVISOR SOBRE LOS PROCESOS QUE LE FUERON ASIGNADOS, ADJUNTANDO UNA COPIA DEL RECIBIDO DEL MEMORIAL DE RENUNCIA DE LOS PODERES OTORGADO Y REGISTRADOS EN LOS DIFERENTES DESPACHOS JUDICIALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 76 DE C.G.P.

- EL CONTRATISTA RECONOCE EXPRESAMENTE QUE LA OMISIÓN DE ESTA ÚLTIMA OBLIGACIÓN, IMPLICA QUE CUALQUIER ACTUACIÓN QUE DESPLIEGUE POR FUERA DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE GOBERNARÁ BAJO LAS REGLAS DEL CONTRATO GRATUITO.

- ADELANTAR LA DEFENSA DEL DEPARTAMENTO, EN LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y LA JURISDICCIÓN ORDINARIA, Y APOYAR PERMANENTEMENTE A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO SE REQUIERA A EFECTO DE PREVENIR Y EVITAR FACTORES DE RIESGO QUE ORIGINEN POTENCIALES DEMANDAS.

- PRESENTAR INFORME JUSTIFICATORÍOS (FACTICO Y JURÍDICO) A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN AQUELLOS CASOS QUE CONSIDERE QUE LOS EVENTUALES AUTO O SENTENCIAS CONDENATORIAS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO NO SERÁN IMPUGNADAS, EN UN TÉRMINO NO INFERIOR A TRES (3) DÍAS ANTES DE LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA.

- EL CONTRATISTA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SUFRAGAR SUS APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL HASTA QUE NORMATIVAMENTE SE REGLAMENTE QUE SEA EL CONTRATANTE QUIEN LO DEBA DESCONTAR Y PAGAR A LAS RESPECTIVAS ENTIDADES.

- CONTESTAR DENTRO DE LOS TÉRMINOS PROCESALES LAS DEMANDAS INSTAURADAS EN CONTRA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR Y QUE LE SEAN ASIGNADAS POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA O DEL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO; AL IGUAL QUE CONTINUAR LA DEFENSA JUDICIAL DE AQUELLOS PROCESOS JUDICIALES YA INICIADOS Y QUE LE SEAN REASIGNADOS POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.

- ASUMIR LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CONFORME A LAS NORMAS ÉTICO- PROFESIONALES QUE LE IMPONE EL ESTATUTO DEL ABOGADO EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE LE SEAN ASIGNADOS.

- ELABORAR DE MANERA EFICIENTE Y OPORTUNA LOS DIFERENTES CONCEPTOS QUE EN MATERIA JURÍDICA LE SEAN ASIGNADOS.

- MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

- LA GESTIÓN DE LA ATENCIÓN DE LOS PROCESOS JUDICIALES DEL CONTRATISTA SE MANTENDRÁ EN EL TIEMPO HASTA LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, PREVIO RECIBO POR PARTE DEL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA O SU DELEGADO DE CADA UNO DE LOS PROCESOS A ÉL ASIGNADOS.

- PRESENTAR REPORTE SEMANAL DE LOS PROCESOS ASIGNADOS EL CUAL DEBERÁ INDICAR EL ESTADO, FECHA DE VENCIMIENTO DE LOS DIFERENTES TRÁMITES, ACTUACIONES PENDIENTES PARA LA PROGRAMACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES.

- PROYECTAR Y PRESENTAR ANTES EL COMITÉ EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN, EL ESTUDIO, ANÁLISIS Y CONCEPTO QUE PERMITA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE ACCIONES DE REPETICIÓN, EN LOS PROCESOS QUE LE SEA ASIGNADOS.

- INFORMAR EL RESULTADO DEL PROCESO ASIGNADO DENTRO DE LO CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE LA PROVIDENCIA QUE LO TERMINÓ. EN EL CASO DE QUE LA PROVIDENCIA RECONOZCA CRÉDITOS JUDICIALES LA COMUNICACIÓN DEBERÁ CONTENER COPIA DEL AUTO, SENTENCIA O LAUDO CON SU CONSTANCIA DE EJECUTORIADA, NOMBRE DEL BENEFICIARIO (S) Y DIRECCIÓN DE LOS MISMO QUE OBRE EN EL MISMO EXPEDIENTE.

- .- PROYECTAR Y SUSTENTAR ANTE EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN CONCEPTOS JURÍDICO QUE PERMITA DETERMINAR LA PROCEDENCIA DEL LLAMADO EN GARANTÍA EN LOS PROCESOS JUDICIALES QUE SE REQUIERA.

FECHA DE INICIO	26 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2021
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2021

Formato No. 037 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 3 días del mes de enero del año 2022, a solicitud del interesado(a).

LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General

Formato No. 037 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

Impreso por ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO el día: lunes, 03 de enero de 2022

GOBERNACIÓN DEL CESAR
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Qué, ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO, identificado con CC número 1065655587, suscribió contrato ejecutado con la Gobernación del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	CD-SGR-0210-2022
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	CO1.BDOS.2520301
NÚMERO	2022020201
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.3199506
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A) PARA EL APOYO EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO EN LOS LITIGIOS ADELANTADOS EN LAS JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA, ORDINARIA Y DEMÁS MECANISMOS CONSTITUCIONALES.	
FECHA SUSCRIPCIÓN	12 DE ENERO DE 2022
VALOR INICIAL	$ 30.630.720,00
VALOR ADICIONADO	$ 15.247.292,00
VALOR REDUCIDO	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 45.878.012,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	7 MES(ES) Y 15 DIA(S)
PLAZO ADICIONADO	3 MES(ES) Y 22 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	11 MES(ES) Y 7 DIA(S)

OBLIGACIONES

- 1. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JURIDICIALES QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y ORDINARIA.
- 15. LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS SIEMPRE Y CUANDO SE RELACIONEN DE MANERA DIRECTA CON EL OBJETO A CONTRATAR.
- 14. SUFRAGAR Y APORTAR PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL HASTA QUE NORMATIVAMENTE SE REGLAMENTE QUE SEA EL CONTRATANTE QUIEN LO DEBA DESCONTAR Y EFECTUAR LOS APORTES.
- 13. COLABORAR CON LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RENUNCIA DE PODERES, ADJUNTANDO RELACIÓN FINAL DE PROCESOS JUDICIALES CON OCASIÓN A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- 12. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE DEFENSA Y ESTRATEGIAS PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.
- 11. APOYAR CON LA PROYECCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS ANTE LAS DIFERENTES SECTORIALES U OFICINAS DEL ENTE TERRITORIAL PARA RECOPILAR INFORMACIÓN DE APRECIACIÓN PROBATORIA QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA JUDICIAL.
- 9. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURÍDICA DEBERÁN EJECUTARSE EN OBSERVANCIA A LA LEY 1123 DE 2007.
- 10. RENDIR INFORMES MENSUALES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

Nota:

Para trámites debe verificar este documento en http://190.131.201.146:8027/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-OAJ-0070-2024/1065655587

Formato No. 1087 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

- 7. PRESENTAR REPORTE MENSUAL DE LOS PROCESOS JUDICIALES QUE ATIENDA, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE SUMINISTRE POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- 6. REPRESENTAR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE AL DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE OTORGUE EL(LA) JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- 5. MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 4. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- 3. APOYAR EN TERMINO Y OPORTUNIDAD CON LAS PROYECCIONES DE DOCUMENTOS (CONTESTACIONES DE DEMANDA, RECURSOS, MEMORIALES, ALEGATOS, ETC.) Y DEMÁS TRAMITES CON OCASIÓN A LOS PROCESOS JUDICIALES.
- 2. BRINDAR ASISTENCIA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS DIFERENTES GESTIONES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN CON RESPECTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO ADOPTADA POR LA ENTIDAD.
- 8. PRESTAR COLABORACIÓN EN LOS ANÁLISIS DE CASOS QUE SEAN OBJETO DE ESTUDIO EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL, A TRAVÉS DE CONCEPTOS, ASESORÍAS, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES.

FECHA DE INICIO	14 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	20 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE LIQUIDACIÓN	27 DE DICIEMBRE DE 2022

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 12 días del mes de marzo del año 2024, a solicitud del interesado(a).

LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General

Nota:
Para trámites debe verificar este documento en http://190.131.201.146:8027/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-OAJ-0070-2024/1065655587

Formato No. 1087 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.
Impreso por ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO el día: martes, 12 de marzo de 2024

GOBERNACIÓN DEL CESAR
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Qué, ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO, identificado con CC número 1065655587, suscribió contrato ejecutado con la Gobernación del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	CD-SGR-0291-2023
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	CO1.BDOS.3826766
NÚMERO	2023020287
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.4466782
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A) PARA EL APOYO EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO EN LOS LITIGIOS ADELANTADOS EN LAS JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y ORDINARIA (CIVILES).	
FECHA SUSCRIPCIÓN	24 DE ENERO DE 2023
VALOR INICIAL	$ 16.826.476,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00
VALOR REDUCIDO	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 16.826.476,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	4 MES(ES)
PLAZO ADICIONADO	N/A
PLAZO REDUCIDO	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	4 MES(ES)

OBLIGACIONES

- 1. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JURIDICIALES QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y ORDINARIA.
- 2. BRINDAR ASISTENCIA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS DIFERENTES GESTIONES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN CON RESPECTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO ADOPTADA POR LA ENTIDAD.
- 3. ASISTIR EN LA RECOPILACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN QUE CONFORMARÁ EL ACERVO PROBATORIO.
- 4. APOYAR EN TÉRMINO Y OPORTUNIDAD CON LAS PROYECCIONES DE DOCUMENTOS (CONTESTACIONES DE DEMANDA, RECURSOS, MEMORIALES, ALEGATOS, ETC.) Y DEMÁS TRÁMITES CON OCASIÓN A LOS PROCESOS JUDICIALES.
- 5. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- 6. REPRESENTAR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE AL DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE OTORGUE EL(LA) JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- 7. MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 8. COLABORAR EN LOS ANÁLISIS DE CASOS QUE SEAN OBJETO DE ESTUDIO EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL, A TRAVÉS DE CONCEPTOS, ASESORÍAS, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES.
- 9. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURÍDICA DEBERÁN EJECUTARSE EN OBSERVANCIA A LA LEY 1123 DE 2007.

Nota:

Para trámites debe verificar este documento en http://186.84.72.154:8027/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-OAJ-0069-2023/1065655587

Formato No. 1087 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

- 10. RENDIR INFORMES MENSUALES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SEA SUMINISTRADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- 11. APOYAR CON LA PROYECCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS ANTE LAS DIFERENTES SECTORIALES U OFICINAS DEL ENTE TERRITORIAL PARA RECOPILAR INFORMACIÓN DE APRECIACIÓN PROBATORIA QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA JUDICIAL.
- 12. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE DEFENSA Y ESTRATEGIAS PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.
- 13. COLABORAR CON LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RENUNCIA DE PODERES, ADJUNTANDO RELACIÓN FINAL DE PROCESOS JUDICIALES CON OCASIÓN A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO	25 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE MAYO DE 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	25 DE MAYO DE 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 25 días del mes de mayo del año 2023, a solicitud del interesado(a).

LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General

Nota:
Para trámites debe verificar este documento en http://186.84.72.154:8027/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-OAJ-0069-2023/1065655587

Formato No. 1087 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.
Impreso por ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO el día: jueves, 25 de mayo de 2023

GOBERNACIÓN DEL CESAR
CERTIFICACIÓN DE CONTRATO

LA SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Qué, ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO, identificado con CC número 1065655587, suscribió contrato ejecutado con la Gobernación del Cesar, tal como se describe a continuación:

NÚMERO DE PROCESO	CD-SGR-1518-2023
NÚMERO DE PROCESO SECOP II	CO1.BDOS.4550805
NÚMERO	2023021453
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP II	CO1.PCCNTR.5067493
ESTADO DEL CONTRATO	LIQUIDADO
OBJETO “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO(A) PARA EL APOYO EN LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO EN LOS LITIGIOS ADELANTADOS EN LAS JURISDICCIÓN CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA Y ORDINARIA (CIVILES)”	
FECHA SUSCRIPCIÓN	13 DE JUNIO DE 2023
VALOR INICIAL	$ 19.911.330,00
VALOR ADICIONADO	$ 6.590.370,00
VALOR REDUCIDO	$ 0,00
VALOR TOTAL	$ 26.501.700,00
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	4 MES(ES) Y 22 DIA(S)
PLAZO ADICIONADO	1 MES(ES) Y 17 DÍA(S)
PLAZO REDUCIDO	N/A
TOTAL PLAZO DE EJECUCIÓN	6 MES(ES) Y 9 DIA(S)

OBLIGACIONES

- 1. APOYAR EN EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS JURIDICIALES QUE SE TRAMITAN ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA Y ORDINARIA.
- 2. BRINDAR ASISTENCIA A LA OFICINA ASESORA JURÍDICA EN LAS DIFERENTES GESTIONES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN CON RESPECTO A LA POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO ADOPTADA POR LA ENTIDAD
- 3. ASISTIR EN LA RECOPILACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE INFORMACIÓN QUE CONFORMARÁ EL ACERVO PROBATORIO.
- 4. APOYAR EN TÉRMINO Y OPORTUNIDAD CON LAS PROYECCIONES DE DOCUMENTOS (CONTESTACIONES DE DEMANDA, RECURSOS, MEMORIALES, ALEGATOS, ETC.) Y DEMÁS TRÁMITES CON OCASIÓN A LOS PROCESOS JUDICIALES.
- 5. APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE CONCEPTOS JURÍDICOS PARA ANÁLISIS POR PARTE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- 6. REPRESENTAR JUDICIAL Y/O EXTRAJUDICIALMENTE AL DEPARTAMENTO DEL CESAR, MEDIANTE PODER ESPECIAL QUE OTORGUE EL(LA) JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- 7. MANTENER LA RESERVA PROFESIONAL SOBRE LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SUMINISTRADA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 8. COLABORAR EN LOS ANÁLISIS DE CASOS QUE SEAN OBJETO DE ESTUDIO EN EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN Y DEFENSA JUDICIAL, A TRAVÉS DE CONCEPTOS, ASESORÍAS, ORIENTACIONES Y RECOMENDACIONES.
- 9. LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL EJERCICIO DE LA DEFENSA JURÍDICA DEBERÁN EJECUTARSE EN OBSERVANCIA A LA LEY 1123 DE 2007.

Nota:

Para trámites debe verificar este documento en http://192.168.0.6:8034/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-OAJ-0033-2024/1065655587

Formato No. 1087 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

- 10. RENDIR INFORMES MENSUALES AL SUPERVISOR DEL CONTRATO SOBRE EL ESTADO DE LOS PROCESOS JUDICIALES ASIGNADOS, DE ACUERDO AL FORMATO QUE SEA SUMINISTRADO POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- 11. APOYAR CON LA PROYECCIÓN DE SOLICITUDES Y REQUERIMIENTOS ANTE LAS DIFERENTES SECTORIALES U OFICINAS DEL ENTE TERRITORIAL PARA RECOPILAR INFORMACIÓN DE APRECIACIÓN PROBATORIA QUE FAVOREZCAN A LA DEFENSA JUDICIAL.
- 12. BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE DEFENSA Y ESTRATEGIAS PARA PROTEGER LOS INTERESES DE LA ENTIDAD.
- 13. COLABORAR CON LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE RENUNCIA DE PODERES, ADJUNTANDO RELACIÓN FINAL DE PROCESOS JUDICIALES CON OCASIÓN A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.
- 14. BRINDAR ASISTENCIA EN LA APLICACIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN LOS DOCUMENTOS PRODUCIDOS BAJO EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.

FECHA DE INICIO	14 DE JUNIO DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE LIQUIDACIÓN	22 DE DICIEMBRE DE 2023

Para mayor constancia se firma en Valledupar, Cesar a los 16 días del mes de enero del año 2024, a solicitud del interesado(a).

LORENA PAOLA HERNANDEZ DANGOND
Secretaria General

Nota:
Para trámites debe verificar este documento en http://192.168.0.6:8034/Contratacion/verificador-de-documentos/CCO-OAJ-0033-2024/1065655587

Formato No. 1087 | Sircc II V1.0 ® Todos los derechos reservados.

ANA MARÍA VANEGAS BOLAÑO
ABG. DA ESP. EN DERECHO ADMINISTRATIVO.

Abg.daavanegas1@gmail.com

Cra 19 # 24-12 b. 1° de Mayo Vpar - Cesar

DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.065.655.587
VANEGAS BOLAÑO
APELLIDOS
ANA MARIA
NOMBRES

Ana Maria Vanegas B
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-AGO-1993
VALLEDUPAR
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA
B+ G.S. RH
F SEXO

29-AGO-2011 VALLEDUPAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

R-1200100-01060571-F-1065655587-20190208 0064441765A 1 51342313

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
ANA MARIA

APELLIDOS:
VANEGAS BOLAÑO

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD
FUN U DEL AREA ANDINA/VALLEDUPAR

FECHA DE GRADO
22/03/2019

CONSEJO SECCIONAL
CESAR

CEDULA
1065655587

FECHA DE EXPEDICION
03/05/2019

TARJETA N°
326762

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 22 de junio de 2026, a las 15:53:29, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1065655587
Código de Verificación	1065655587260622155329

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298263340

PIB
15:52:31

Bogotá DC, 22 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANA MARIA VANEGAS BOLANO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1065655587:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES LEY 2455 / 2025 "LEY ÁNGEL"

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:55:23 PM horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1065655587**

Apellidos y Nombres: **VANEGAS BOLANO ANA MARIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/06/2026 03:57:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1065655587 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142546692** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1065655587 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/06/2026 03:58 PM

Código Verificación: **7J54LU6ENM**

Válida hasta: **20/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 1 8 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 1 6:05:1 0 horas del 22/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1 065655587,

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa FUNDACION PROBIEN SOCIAL DEL CARIBE, con NIT 901 245975-7 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1 91 8 del 1 2/07/201 8 *"por medio dela cual seestableceel régimen deinhabdades a quienes hayan sido condenados por detossexuales cometdos contra menores, se crea el registro deinhabdades y se dictan otras disposiciones"*y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/201 9 *"por medio del cual se reglamentala Ley 1 91 8 de 201 8"*, con observancia de las Leyes 1 581 del 1 7/1 0/201 2, 1 71 2 del 06/03/201 4 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **ANA MARIA VANEGAS BOLAÑO** , identificado(a) con número de documento **1065655587** y tarjeta profesional No. **326762**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 22 DE JUNIO DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1b54b3f3d0cc710432992ef86832d8ecb1751eee13231cfded838e44e5d98883**

Documento generado en 22/06/2026 04:12:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica